

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31163

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-MDM/A

Manitea, 29 de enero de 2025

VISTO:

la Opinión Legal N° 523-2024-MDM-DA/EJGS-D(e), de fecha 07 de enero de 2025, el Informe N° 464-2024-MDM/DPP., de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe N° 1600-2024-MDM/GDSySM/JSC-G., de fecha 27 de diciembre de 2024, la Carta N° 061-2024-MDM/GDSySM-CIAM-W.B.A., de fecha 20 de diciembre de 2024 sobre la aprobación del Plan Anual de Trabajo del CIAM 2025 de la Municipalidad Distrital de Manitea, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Manitea es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa. Así como en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que mediante artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, Señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de personas adulta mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15° del cuerpo normativo precitado señala que para el ehjercicio optimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Carta N° 061-2024-MDM-GDSySM-CIAM-W.B.A., de fecha 20 de diciembre del 2024, el Responsable de CIAM, Lic. Walter Beltrán Aguilar, solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2025 DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO”, a fin de constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para prevención y atención de situaciones de riesgo;

Que, mediante Informe N° 1600-2024-MDM/GDSySM/JSC-G. de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Lic. Juvenal Singuna Cornejo, solicita evaluación, aprobación y asignación presupuestal para el Plan de trabajo denominado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
VRAEM – LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 31163

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2025 DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCIÓN – CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 464-2024-MDM/DPP., de fecha 27 de diciembre de 2024, el director de Planeamiento y Presupuesto CPC. Alex Walter Caballa Quispe, opina procedente la aprobación del plan de trabajo denominado: “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2025 DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCIÓN – CUSCO”, de S/. 6,950,00 (seis mil novecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 523-2024-MDM-DAJ/EJGS-D(e)., de fecha 07 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite opinión legal favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado: “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2025 DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCIÓN – CUSCO”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR- CIAM MANITEA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA”, con un presupuesto de S/. 6,950.00 (seis mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas en el plan, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2025 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Manitea, bajo la supervisión de la Municipalidad Distrital de Manitea.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de la Tecnología de Información o la que haga sus veces, efectuar la publicación en la página web institucional (www.munimanitea.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), para el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN - CUSCO


Ab g. Jorge Joel Galvez Jeri
ALCALDE

